

**ACTA DE LA SESIÓN No. 059-2019-2021
(Modalidad virtual)**

Lugar:	D.M. Quito
Fecha:	Lunes, 18 de mayo de 2020.
Hora de inicio:	15h06
Hora de finalización:	16h30

a) Inicio de la Sesión.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo las 15h06, se instala en sesión la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional de manera virtual mediante la plataforma – aplicación “zoom”, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y a los artículos 3 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional.

El Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, dirige la sesión No. 059-2019-2021 modalidad virtual y, actúa como Secretaria Relatora, la abogada Denise Zurita Chávez.

El Presidente de la Comisión dispone la constatación del quórum reglamentario a la Secretaria Relatora, abogada Denise Zurita Chávez, quien procede a la misma.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	César Carrión	X	-
2	Esther Cuesta	X	-
3	Pedro Curichumbi	X	-
4	María Encarnación Duchi	X	-
5	Augusto Espinosa	X	-
6	Fernando Flores	X	-
7	Fafo Gavilánez	-	X
8	Lexi Loor	X	-
9	Dennis Marín	-	X
10	Yofre Poma	-	X
11	Fabricio Villamar	X	-
12	René Yandún	-	X

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

La Secretaria Relatora, certifica la presencia de ocho (8) Asambleístas de los doce (12) miembros que conforman la Comisión, es así, que existiendo el quórum, se puede dar inicio a la sesión No. 059-2019-2021(Virtual).

Posteriormente se incorporan a la sesión, los Asambleístas Fafo Gavilánez, Yofre Poma y René Yandún.

El Presidente de la Comisión manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, da inicio a la sesión No. 059-2019-2021(virtual) y por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, procede a dar lectura de la convocatoria y el Orden del Día en los siguientes términos:

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.-

Por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 27 y en el numeral 3 del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el numeral 2 del artículo 8 y el numeral 4 del artículo 10 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y, con el artículo 3 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional se convoca a ustedes a la **SESIÓN No. 059-2019-2021** modalidad **VIRTUAL**, a realizarse el día lunes 18 de mayo de 2020, a las 15H00, a través de la plataforma – aplicación “zoom” accediendo con la ID de reunión: 849 9364 8360, Contraseña: 564370, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Avocar conocimiento de la “Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad” remitido a la Asamblea por el Presidente Constitucional de la República, Lenín Moreno Garcés, con el oficio No. T.433-SGJ-19-0324 de 20 de mayo de 2019, y un oficio de alcance No. T.433-SGJ-20-0093 de 7 de febrero de 2020, suscrito la doctora Johana Pesántez Benítez, Secretaria General Jurídica, documentos entregados por la Secretaría General de la Asamblea Nacional a esta Comisión mediante memorandos No. SAN-2019-0086 de 23 de mayo de 2019 (Tr. No. 365190) y No. SAN-2020-2688 de 11 de febrero de 2020 (Tr. No. 396830).

2.- Recibir al Embajador José Valencia. Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana o su Delegado, dentro del tratamiento de la “Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad” (Tr. No. 365190) y (Tr. No. 396830).

3.- Recibir a la doctora Alejandra Cárdenas Reyes, Docente de la Universidad de las Américas, experta en Derechos Humanos y en Derecho Internacional Público, dentro del tratamiento de la "Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad" (Tr. No. 365190) y (Tr. No. 396830).

c) Aprobación y tratamiento del Orden del Día.-

La Secretaria Relatora, informa que no han ingresado solicitudes de cambio del Orden del Día.

El Presidente de la Comisión pone en consideración el Orden del Día, el mismo que es aprobado de manera unánime, por lo que dispone a la Secretaria Relatora dar lectura al primer punto del Orden del Día, dándose lectura a continuación:

1.- Avocar conocimiento de la "Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad" remitido a la Asamblea por el Presidente Constitucional de la República, Lenín Moreno Garcés, con el oficio No. T.433-SGJ-19-0324 de 20 de mayo de 2019, y un oficio de alcance No. T.433-SGJ-20-0093 de 7 de febrero de 2020, suscrito la doctora Johana Pesántez Benítez, Secretaria General Jurídica, documentos entregados por la Secretaría General de la Asamblea Nacional a esta Comisión mediante memorandos No. SAN-2019-0086 de 23 de mayo de 2019 (Tr. No. 365190) y No. SAN-2020-2688 de 11 de febrero de 2020 (Tr. No. 396830).

El Presidente de la Comisión da la bienvenida a la Doctora Alejandra Cárdenas Reyes, Docente de la Universidad de las Américas y al Embajador Gonzalo Salvador, delegado de la Cancillería y dispone a la Secretaria Relatora dar lectura a la parte resolutive del Dictamen de Constitucionalidad de la "Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad", dándose lectura al mismo a continuación.

El Presidente de la Comisión solicita que se tome nota que se ha incorporado el Asambleísta Fafo Gavilánez a la sesión y expresa su más sentido pésame por la pérdida, además de disponer un minuto de silencio en la sesión.

Pasado el minuto de silencio, agradece de nuevo la presencia de las personalidades invitadas y concede la palabra al delegado de la Cancillería, el Embajador Gonzalo Salvador.

Embajador Gonzalo Salvador, delegado de Cancillería: Empieza dando el pesar al Asambleísta Gavilanez, y prosigue refiriéndose a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad que entró en

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

vigor el 11 de noviembre de 1970 conformada por 55 Estados y en la que muchas de sus disposiciones han sido ampliadas, tiene dos objetivos esenciales, el primero "Evitar la prescripción los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad" y el segundo es obligar a los Estados a facilitar la extradición de los inculpados de estos crímenes.

De esta manera menciona que 30 años después, la comunidad internacional aprueba un nuevo acuerdo que ratifica las disposiciones de esta convención y tipifica los crímenes de guerra y de lesa humanidad y la creación de la Corte Penal Internacional que fue aprobada el 17 de julio de 1998.

Se refiere a la convención del Estatuto de Roma que Ecuador forma parte, junto con 123 Estados más, en este sentido se refiere a que Estados Unidos, Reino Unido y China firmaron el estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional pero no lo ratificaron.

Analiza las semejanzas entre el Estatuto de Roma y la Convención del año 1968, señala que en el Estatuto de Roma los crímenes de la competencia de la Corte no prescribirán como el genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra y el crimen de agresión, en cuanto consta con una disposición respecto a la imprescriptibilidad y la extradición; haciendo una distinción importante pues ya no se habla de extradición, si no de entrega los mismos están englobados por el Estatuto de Roma.

Indica que hay compatibilidad entre la Constitución de la República y la Convención, debido a que consagra la imprescriptibilidad en los crímenes de guerra y de lesa humanidad.

Hace un recuento de los acuerdos internacionales posteriores:

1. La identificación, detención, extradición y castigo de los culpables en los crímenes de guerra y de lesa humanidad, aprobada el 3 de diciembre 1973.
2. La Convención contra la tortura el 10 de diciembre de 1984.
3. La Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio 11 de diciembre de 1948.
4. La Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial el 21 de diciembre 1965.
5. La Convención Internacional sobre la represión y el crimen en 1975.
6. Los convenios de ginebra en 1949 relativos al derecho humanitario.
7. La Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura.
8. La Convención Interamericana sobre la desaparición forzada de personas.

Aclara que la Convención fue superada por el Estatuto de Roma, aprobada y ratificada por el Ecuador, finalmente sugiere a la Comisión la aprobación de la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad.

El Presidente de la Comisión abre el debate y concede la palabra al Asambleísta René Yandún.

Asambleísta René Yandún: Considera que mucho de lo que se ha dicho ya se conocía, excepto lo referente al Estatuto de Roma. Pregunta al Embajador Gonzalo Salvador ¿Desde qué fecha entra Ecuador al Estatuto de Roma?

El Presidente de la Comisión concede la palabra al delegado de la Cancillería, el Embajador Gonzalo Salvador.

Embajador Gonzalo Salvador, delegado de Cancillería: Señala que desde 17 de julio del año 1998, y Ecuador lo ratificó el 5 de febrero del 2002 por lo que está vigente el 1 julio del año 2002, y es signatario con 123 países más.

Asambleísta René Yandún: Toma la palabra y pregunta si el Estatuto de Roma ya está vigente ¿Qué es lo que se está aprobando entonces?

Embajador Gonzalo Salvador, delegado de Cancillería: Responde que no se debe confundir, porque son instrumentos relacionados pero distintos, puesto que con la aprobación de la Comisión, Ecuador se sumaría al conjunto de acuerdos sobre los que el país es parte.

Asambleísta René Yandún: Pregunta si ¿Se puede juzgar por crímenes de lesa humanidad actualmente?

Embajador Gonzalo Salvador, delegado de Cancillería: Responde que sí, y da lectura al Estatuto de Roma sobre los crímenes de guerra y lesa humanidad. De esta manera señala que en el Estatuto de Roma está claramente tipificado los crímenes de lesa humanidad, y que un Estado no tiene competencia para juzgar por crímenes de lesa humanidad y que habría que juzgarlo de acuerdo al delito, por esta razón la Convención está en examen ante la Comisión.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Pregunta al Embajador ¿Qué relación o diferencia hay entre los Estatutos de la Convención Interamericana de Derechos Humanos con los Estatutos de Roma?

El Presidente de la Comisión concede la palabra al delegado de la Cancillería, el Embajador Gonzalo Salvador.

Embajador Gonzalo Salvador, delegado de Cancillería: Indica que hay dos ámbitos de acción, el primero es el universal que se refiere a una serie de acuerdos que se han firmado en el marco de las Naciones Unidas, y el segundo ámbito es el sistema interamericano donde existe una Comisión y una Corte Interamericana de Justicia, y que todo depende de donde se proceda a juzgar.

El Presidente de la Comisión dispone a la Secretaria Relatora dar lectura al tercer punto del Orden del Día, dándose lectura a continuación:

3.- Recibir a la Doctora Alejandra Cárdenas Reyes, Docente de la Universidad de las Américas, experta en Derechos Humanos y en Derecho Internacional Público, dentro del tratamiento de la "Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad" (Tr. No. 365190) y (Tr. No. 396830).

El Presidente de la Comisión da la bienvenida a la doctora Alejandra Cárdenas Reyes, Docente de la Universidad de las Américas e informa a los miembros de la Comisión la experiencia de la Doctora. Procede a concederle la palabra.

Doctora Alejandra Cárdenas Reyes, docente de la Universidad de las Américas: Inicia comentado que su presentación estará anclada a cuatro elementos de importancia para la aprobación.

De esta manera señala el primer punto sobre el Tratado que responde al contexto internacional que fue la post guerra mundial desde la necesidad de que los Estados empiecen a preocuparse por la dignidad humana, menciona que en 1945 se crea el Tribunal de Núremberg para frenar el genocidio más grande la humanidad, por lo que en este contexto a raíz de la creación de la ONU se establecen parámetros para poder combatir crímenes de lesa humanidad,

En el segundo punto plantea la consolidación de un Régimen de Derecho Penal Internacional, realizando un análisis del mismo, por lo que indica que después del Tribunal de Núremberg el mundo empieza a buscar la necesidad de un Derecho Internacional Penal y se crea un órgano que se encargará de juzgar estos crímenes, en 1998 se aprueba el Estatuto y en el 2002 entra en vigor la Corte Penal Internacional y se le adjudican sus respectivas competencias a partir de esa fecha en Ecuador.

El tercer punto se refiere al contenido del Régimen Penal Internacional y lo que implica la responsabilidad subjetiva de la persona y no del Estado, como la adecuación de la normativa interna, asumir el compromiso de investigar y sancionar y reparar a las víctimas de estos crímenes, la Corte Penal es complementaria al derecho interno.

El Estatuto de Roma cambió algunas lógicas clásicas como el levantamiento de inmunidad frente al cometimiento de estos crímenes, y la imprescriptibilidad de los mismos, además ya no se da extradición si no que se entrega para que sea juzgado según lo ratificado el Estatuto de Roma, lo que está acorde a la Corte Constitucional del Ecuador.

Finalmente, como cuarto punto indica que el tratado fortalecerá la protección y la prevención del cometimiento de crímenes de lesa humanidad y de guerra que guarda congruencia con el Régimen Internacional Humanitario.

El Presidente de la Comisión agradece la presentación de la Doctora Alejandra Cárdenas Reyes y abre el debate, concediendo la palabra al Asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Pregunta a la Doctora Alejandra Cárdenas Reyes, si el ataque sufrido en el hospital el 30 de septiembre (Quito- Ecuador), se puede catalogar como un delito de lesa humanidad.

Doctora Alejandra Cárdenas Reyes, docente de la Universidad de las Américas: Aclara que el Estatuto de Roma en el artículo 7 indica cuáles son los crímenes de lesa humanidad que deben reunir tres condiciones, de generalización en contra de la población civil y con la intención de causar dicho crimen, desde esa lógica se debe analizar para saber si fue un crimen de lesa humanidad.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta René Yandún.

Asambleísta René Yandún: Pregunta si la Fiscalía ¿Es dependiente de la Corte Penal Internacional o se puede realizar un juzgamiento a través de la Fiscalía General del Ecuador?

El Presidente de la Comisión concede la palabra a la Doctora Alejandra Cárdenas Reyes.

Doctora Alejandra Cárdenas Reyes, docente de la Universidad de las Américas: Indica que la Corte Penal Internacional y el Derecho Penal Internacional son complementarios, donde primero actúa el Estado y después la Corte Penal Internacional, es decir es necesario demostrar que el Estado no puede realizar la investigación pertinente, para que intervenga la Corte Penal Internacional.

El Presidente de la Comisión señala que una vez que se ha escuchado al delegado de la Cancillería, y de la doctora Alejandra Cárdenas Reyes por parte de la academia, se avoca conocimiento de la "Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad" y concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Manifiesta que una vez que se ha escuchado al delegado de la Cancillería y a la Academia, se apruebe la elaboración del informe de la "Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad"

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora toma votación de la moción presentada por el Asambleísta César Carrión que se menciona a continuación:

Que se apruebe la elaboración del informe de la "Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad".

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	César Carrión	X	-	-	-
2	Esther Cuesta	X	-	-	-
3	Pedro Curichumbi	X	-	-	-
4	María Encarnación Duchi	X	-	-	-
5	Augusto Espinosa	X	-	-	-
6	Fernando Flores	X	-	-	-
7	Fafo Gavilánez	-	-	-	-
8	Lexi Loor	X	-	-	-
9	Dennis Marín	X	-	-	-
10	Yofre Poma	X	-	-	-
11	Fabrizio Villamar	X	-	-	-
12	René Yandún	X	-	-	-
	Suman	11	-	-	-

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora proclama los resultados de la moción presentada por el Asambleísta César Carrión, la misma que es aprobada con once (11) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) votos en blanco, cero (0) abstenciones y una (1) ausencia registrada del Asambleísta Fafo Gavilánez.

Asambleísta Pedro Curichumbi: Toma la palabra y solicita aclaración de qué se está aprobando pues argumenta que ya está ratificada la Corte Penal Internacional en Ecuador.

Asambleísta René Yandún: Menciona que es la Convención de imprescriptibilidad de los Crímenes de guerra y de lesa humanidad.

El Presidente de la Comisión aclara que se está ratificando la resolución que está vigente desde 1968 pero pide la aclaración del delegado de la Cancillería, el Embajador Gonzalo Salvador.

Embajador Gonzalo Salvador, delegado de Cancillería: Señala que se está buscando que Ecuador sea parte de una Comisión Internacional que vele por los Derechos Humanos, por lo que se trata de sumar un acuerdo al bloque de los Derechos Humanos al que Ecuador pertenece.

Asambleísta Fabricio Villamar: Aclara que se está votando el informe favorable que emite la Comisión, para que el pleno de la Asamblea ratifique el documento tratado.

El Presidente de la Comisión agradece a las personalidades asistentes y manifiesta que al haberse agotado el orden del día, se clausura la sesión.

d) Clausura de la sesión.-

Siendo las 16h30, el Presidente de la Comisión, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en el Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Forma parte de la presente acta la grabación de audio y video de la sesión, obtenido de la plataforma digital "Zoom".

Firman para constancia el señor Presidente de la Comisión y la señorita Secretaria Relatora.

**Asambleísta Fernando Flores V.
Presidente de la Comisión**

**Abg. Denise Zurita Chávez
Secretaria Relatora**

Acción	Nombre	Cargo
Revisado por:	Abg. Denise Zurita	Secretaria
Elaborado por:	Abg. Miguel Torres	Prosecretario